

Resolución Gerencial General N° 0135-2024-CAFED/GG

Callao, 01 de octubre del 2024

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED

VISTO:

Informe N° 000231-2024-JRADLC de fecha 23 de setiembre de 2024, Informe N° 0000420-2024-CAFED/GDE de fecha 24 de setiembre de 2024 e Informe N° 000177-2024-CAFED/GAJ de fecha 27 de setiembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:



Mediante la Ley N° 29775 – Ley que precisa los programas a cargo del CAFED, en el artículo 2°, literal d), se establece el Programa de "Apoyo a los alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular para la continuación de sus estudios superiores en universidades, centros tecnológicos o de naturaleza equivalente". En tal sentido, el CAFED ha implementado el PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR "DESAFÍOS Y OPORTUNIDADES", con la finalidad de brindar becas de estudio a los alumnos destacados que egresan de la Educación Básica Regular Nivel Secundaria.



Que, mediante Acuerdo N° 018-2017, suscrito en el Acta N° 005-2017, de fecha 15 de junio de 2017, el Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao- CAFED, aprueba la actividad *Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos – Institución Educativa Pública N° 5143 - "Desafíos y Oportunidades" 2017-2022*, por el monto total S/. 1'250,097.00 (Un millón doscientos cincuenta mil noventa y siete con 10/100 soles).



Que, mediante Resolución Gerencial General N° 46-2017-CAFED/GG, del 10 de julio de 2017, la Gerencia General aprueba la Actividad Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos – Institución Educativa Pública N° 5143 - "Desafíos y Oportunidades" 2017-2022, por el importe de S/. 188,366.20 (Ciento Ochenta y Ocho Mil Trescientos Sesenta y Seis con 20/100 Soles), para el ejercicio presupuestal 2017, en atención a los informes favorables de la Gerencia de Desarrollo Educativo, Planificación y Presupuesto y Asesoría Jurídica; aprobándose el Presupuesto Analítico Desagregado y los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas del Expediente de la Actividad, acorde a lo especificado en la Resolución en mención.



Que, con fecha 21 de abril del 2017, la Gerencia General del CAFED, emite el Oficio N°432-2017-CAFED/GG dirigido al Rector de la Universidad Ricardo Palma (URP), para comunicar que el Gobierno Regional del Callao a través del Programa de becas del CAFED, ha otorgado una (01) beca integral de estudio a los alumnos Destacados Egresados de las Instituciones Educativas Públicas de la Región Callao

Que, mediante Acuerdo N° 007-2018, suscrito en el Acta N° 001-2018, de fecha 12 de enero del 2018, el Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao- CAFED, aprueba la actividad *"Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos – Institución Educativa Pública N° 5143" - Desafíos y Oportunidades 2018-2023*, por el monto total S/ 2'066,400.00 (Dos millones sesenta y seis mil cuatrocientos con 00/100 Soles).

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 008-2018-CAFED/GG de 01 de febrero de 2018, la Gerencia General aprueba la Actividad *Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos – Institución Educativa Pública N° 5143 "Desafíos y Oportunidades" 2018-2023*, por el importe de S/ 308,400.00 (Trecientos ocho mil cuatrocientos con 00/100 Soles), para el ejercicio presupuestal 2018, en atención a los informes favorables de la Gerencia de Desarrollo Educativo, Planificación y Presupuesto y Asesoría Jurídica; aprobándose el Presupuesto Analítico Desagregado y los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas del Expediente de la Actividad, acorde a lo especificado en la Resolución en mención.



Que, mediante Acuerdo N°004-2019, suscrito en el acta N° 001-2019, de fecha 11 de febrero del 2019, el Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del CALLAO CAFED, aprueba la actividad *"Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresado de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos-Instituciones Educativas Públicas N° 5143" Desafío y Oportunidades 2019-2024*, con un presupuesto de S/. 3'254.000.00 (Tres millones doscientos cincuenta y cuatro mil con 00/100 soles), la misma que para su posterior ejecución deberá contar con la certificación presupuesta correspondiente.



Que, mediante Resolución Gerencial General N° 004-2019-CAFED/GG, de fecha 28 de febrero de 2019, el Gerente General del CAFED, aprueba el expediente de la Actividad *"Programa De Apoyo A Los Alumnos Destacados Egresados De La Educación Básica Regular De La Escuela De Talentos - Institución Educativa Pública N° 5143" Oportunidades Para Trascender 2019-2024*, con un presupuesto de S/ 3,146,000.00 (Tres millones ciento cuarenta y seis mil con 00/100 Soles), para el ejercicio presupuestal 2019; aprobándose el Presupuesto Analítico Desagregado y los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas del Expediente de la Actividad, acorde a lo especificado en la Resolución en mención.



Que, con fecha 12 de agosto del 2019, la Gerente General del CAFED, emite el OFICIO N°434-2019-CAFED/GG dirigido al Rector de la Universidad Ricardo Palma (URP), para comunicar que el Gobierno Regional del Callao a través del Programa de becas del CAFED, ha otorgado una (01) beca integral de estudio a los alumnos Destacados Egresados de las Instituciones Educativas Públicas de la Región Callao, con el objetivo de cursar estudios superiores en la mencionada Universidad.



Mediante Acuerdo N° 003-2020 suscrito en el Acta N° 001-2020, de fecha 27 de enero del 2020, el Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, aprueba la actividad *"Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados, Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos e Instituciones Educativas Públicas de la Región Callao" Oportunidades Para Trascender 2020-2027*, con un Presupuesto ascendente a S/ 1'231,852.94 (Un millón doscientos treinta y un mil ochocientos cincuenta y dos con 94/100 soles); la misma que se encuentra sujeta a la Certificación Presupuestal correspondiente para su posterior ejecución.

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 005-2020-CAFED/GG, de fecha 28 de enero de 2020, la Gerencia General del CAFED, aprueba el Expediente de la Actividad *"Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados, Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos e Instituciones Educativas Públicas de la Región Callao - Oportunidades para Trascender 2020-2027"*, con un presupuesto de S/ 1'231,852.94 (Un millón doscientos treinta y un mil ochocientos cincuenta y dos con 94/100 soles), para el ejercicio presupuestal 2020; aprobándose el Presupuesto Analítico Desagregado y los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas del Expediente de la Actividad, acorde a lo especificado en la Resolución en mención.

A través del Acuerdo N° 003-2021 suscrito en el Acta N° 002-2021, de fecha 26 de enero del 2021, el Consejo Directivo del CAFED, aprueba el "Programa de apoyo a los alumnos destacados egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos N° 5143 e Instituciones Educativas Públicas de la Región Callao - Oportunidades para Trascender" con un presupuesto de S/ 2'386.667.87 soles (Dos Millones Trescientos Ochenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Siete con 87/100 Soles); la misma que se encuentra sujeta a la Certificación Presupuestal correspondiente para su posterior ejecución.

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 033-2021-CAFED/GG, del 17 de marzo de 2021, la Gerencia General aprueba el Expediente de la Actividad "Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de las Instituciones Educativas Públicas de la Región", por el monto de S/. 2'386,667.87 (Dos millones trescientos ochenta y seis mil seiscientos sesenta y siete con 87/100 soles), para el ejercicio presupuestal del año 2021.



A través del Acuerdo N° 001-2022 suscrito en el Acta N° 002-2022, de fecha 04 de febrero del 2022, el Consejo Directivo del CAFED, aprueba el "Programa de apoyo a los alumnos destacados egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos N° 5143 e Instituciones Educativas Públicas de la Región Callao Oportunidades para Trascender 2022-2029" con un presupuesto de S/.3'215,762.76 (Tres millones doscientos quince mil setecientos sesenta y dos con 76/100 soles); la misma que se encuentra sujeta a la Certificación Presupuestal correspondiente para su posterior ejecución.



Que, mediante Resolución Gerencial General N°072-2022-CAFED/GG, de fecha 18 de febrero de 2022, de la Gerencia General del CAFED, resuelve aprobar el expediente de la Actividad "Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos e Instituciones Educativas Públicas de la Región Callao - Oportunidades para Trascender 2022-2029", por el importe de S/.3'215,762.24 (Tres millones doscientos quince mil setecientos sesenta y dos con 24/100 soles), para el ejercicio presupuestal del año 2022.



A través del Acuerdo N° 002-2023 suscrito en el Acta N° 001-2023, de fecha 24 de febrero del 2023, el Consejo Directivo del CAFED, aprueba el "Programa de apoyo a los alumnos destacados egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos e Instituciones Educativas Públicas de la Región Callao - Oportunidades para Trascender 2023", con un presupuesto de S/.4'041,870.20 (Cuatro millones cuarenta y un mil ochocientos setenta con 20/100 soles); la misma que se encuentra sujeta a la Certificación Presupuestal correspondiente para su posterior ejecución.



Que, con Resolución N° 003-2023-CAFED/GG, de fecha 24 de febrero del 2023, se resuelve: **PRIMERO**, aprobar el expediente de la actividad "Programa de Apoyo a Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos e Instituciones educativas Públicas de la Región Callao-Oportunidades Para Trascender 2023", por el importe de S/. 4 041,870.20 (Cuatro millones cuarenta y un mil ochocientos setenta con 20/100 soles); **SEGUNDO**, aprobar el presupuesto analítico desagregado del expediente de la actividad "Programa de Apoyo a Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos e Instituciones Educativas Públicas de la Región Callao Oportunidades Para Trascender 2023", conforme al monto señalado en el artículo precedente; **TERCERO**, aprobar los términos de referencia y especificaciones técnicas de la actividad "Programa de Apoyo a Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos e Instituciones educativas Públicas de la Región Callao-Oportunidades Para Trascender 2023", que debidamente visado forma parte integrante de la presente resolución.

Que, con fecha 28 de febrero del 2023, la Gerencia General del CAFED, emite el **OFICIO N°00049-2023-CAFED/GG** dirigido a la Universidad Ricardo Palma (URP), para comunicar que el Gobierno Regional del Callao a través del Programa de becas del CAFED, ha otorgado una (01) beca integral de estudio a los alumnos Destacados Egresados de las Instituciones Educativas Públicas de la Región Callao, para cursar estudios superiores en la mencionada Universidad.

A través del Acuerdo N° 002-2024 suscrito en el Acta N° 001-2024, de fecha 15 de febrero del 2024, el Consejo Directivo del CAFED, aprueba el **"Programa de apoyo a los alumnos destacados egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos N° 5143 e Instituciones Educativas Públicas de la Región Callao-Chalacos con Futuro 2024"** con un presupuesto de S/ 3'975,897.42 (Tres millones novecientos setenta y cinco mil ochocientos noventa y siete con 42/100 soles); la misma que se encuentra sujeta a la Certificación Presupuestal correspondiente para su posterior ejecución.

Mediante Resolución Gerencial General N° 010-2024-CAFED/GG, del 21 de febrero de 2024, la Gerencia General aprueba el Expediente de la Actividad **"PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS, EGRESADOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA ESCUELA DE TALENTOS N° 5143 E INSTITUCIONES EDUCATIVA PUBLICA DE LA REGIÓN CALLAO – CHALACOS CON FUTURO 2024"**, con un presupuesto de S/. 3'975,897.42 (Tres Millones novecientos setenta y cinco mil ochocientos noventa y siete con 42/100 Soles), que se encuentra sujeta a la Certificación Presupuestal correspondiente al ejercicio del 2024.

Que, mediante Informe N° 000231-2024-JRADLC, emitido en fecha 23 de setiembre del 2024, el Coordinador de Becas-CAFED solicita a la Gerencia de Desarrollo Educativo el Pago de Subvención por concepto de materiales de estudios, por la suma de S/ 540.00 (Quinientos Cuarenta con 00/100 Soles), a favor de la Sra. Rosa Isabel Mestanza Tejada, madre del estudiante becario Jhair Yousef Segovia Mestanza, de la Universidad Ricardo Palma (URP), correspondiente al semestre académico 2024 -I.

Ahora bien, Mediante Informe N°0000420-2024-CAFED/GDE de fecha 24 de setiembre del 2024, la Gerencia de Desarrollo Educativo, concluye que es PROCEDENTE otorgar la subvención por el concepto de materiales de estudios por el monto de S/ 540.00 (Quinientos Cuarenta con 00/100 Soles), a favor de la Sra. Rosa Isabel Mestanza Tejada, madre del estudiante becario Jhair Yousef Segovia Mestanza, de la Universidad Ricardo Palma (URP), correspondiente al semestre académico 2024 -I, según el siguiente detalle:

N°	CURSO	DESCRIPCIÓN	TIENDA	N° BOLETA DE VENTA ELECTRÓNICA	MONTO
1	INTERNADO 2024	SCRUB (UNIFORME) CHAQUETA Y PANTALÓN, PARA EL INGRESO A SALA DE OPERACIONES	MODA SALUD	BOLETA 0001-55490	S/ 270.00
2	INTERNADO 2024	SCRUB (UNIFORME) CHAQUETA Y PANTALÓN, PARA EL INGRESO A SALA DE OPERACIONES	MODA SALUD	BOLETA 0001-56187	S/ 270.00
TOTAL					S/ 540.00

Que, mediante Informe N° 000177-2024-CAFED/GAJ, de fecha 27 de setiembre del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina en aplicación del numeral 115.2 del artículo 115° del TUO de la Ley N° 27444, esta Gerencia de Asesoría Jurídica opina que

la solicitud de reembolso por el concepto de materiales de estudio correspondiente al semestre académico 2024-1 por la suma de s/ 540.00 (quinientos cuarenta con 00/100 soles) a favor de la Sra. Rosa Isabel Mestanza Tejada, madre del estudiante becario Jhair Yousef Segovia Mestanza, que **NO ES PROCEDENTE**.

Mediante el literal m), de la Vigésima Novena disposición complementaria final de la Ley N° 29626 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, establece "Créanse, durante el año fiscal 2011, las siguiente unidades ejecutoras, acción que se sujeta al presupuesto institucional de las entidades respectivas, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, y a las disposiciones establecidas en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto: m) Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao (CAFED), en el Pliego Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao".

Que, según el Artículo 5° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del CAFED aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000007 de fecha 25 de enero de 2011, establece que: "EL CAFED-CALLAO es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional del Callao, constituye una Unidad Ejecutora Presupuestal que cuenta con autonomía funcional, técnica, económica, financiera y administrativa, en el marco de lo establecido en dicho Reglamento y normas complementarias.

Que, acorde al numeral 115.1 y 115.2. artículo 115° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el D.S. N° 004-2019-JUS, para la tramitación ordinaria de los procedimientos, es requerido poder general formalizado mediante simple designación; y, para el cobro de dinero, en representación de un administrado, es requerido un poder especial señalando expresamente el o los actos para los cuales fue concedido, indicando lo siguiente:

"Artículo 115.- Representación del administrado

115.1. *Para la tramitación ordinaria de los procedimientos, es requerido poder general formalizado mediante simple designación de persona cierta en el escrito, o acreditando una carta poder con firma del administrado.*

115.2 *Para el desistimiento de la pretensión o del procedimiento, acogerse a las formas de terminación convencional del procedimiento o, para el cobro de dinero, es requerido poder especial indicando expresamente el o los actos para los cuales fue conferido. El poder especial es formalizado a elección del administrado, mediante documento privado con firmas legalizadas ante notario o funcionario público autorizado para el efecto, así como mediante declaración en comparecencia personal del administrado y representante ante la autoridad.*

(...)"

Del análisis de los documentos obrantes en el presente expediente, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que la solicitud de "Devolución de dinero por concepto de compra de material del alumno becario de CAFED" realizado por la Sra. Rosa Isabel Mestanza Tejada, del beneficiario de la beca integral, Jhair Yousef Segovia Mestanza, no se adjunta ni acredita el poder correspondiente para representar al administrado titular del derecho.

Asimismo, en los demás documentos que obran en el presente expediente no se hace mención alguno de la existencia de un poder especial, acorde al artículo 115° TUO del LPAG, razón por la cual la Sra. Meztanza Tejada, al no ser titular del derecho y no ostentar un poder especial, no podría reclamar un derecho otorgado a su hijo, el estudiante becario Jhair Yousef Segovia Mestanza.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 000007 de fecha 25 de enero de 2011, modificado mediante



Ordenanza Regional N° 00004 de fecha 21 de febrero de 2012, y con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Educativo y Gerencia de Planificación y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud de reembolso por el concepto de materiales de estudio correspondiente al semestre académico 2024-1 por la suma de s/ 540.00 (quinientos cuarenta con 00/100 soles) a favor de la Sra. Rosa Isabel Mestanza Tejada.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Educativo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED, realizar las acciones administrativas, según sus competencias, para notificar la presente resolución a la Sra. Rosa Isabel Mestanza Tejada.

ARTÍCULO TERCERO. – **PUBLICAR** la presente Resolución, en el Portal Institucional del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

.....
Jorge Perlaños Velásquez
GERENTE GENERAL
CAFED

